DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

I Legislatura | Pamplona, 11 de septiembre de 1986 | NUM. 72

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. BALBINO BADOS ARTIZ

SESION PLENARIA NUM. 32 CELEBRADA EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1986

ORDEN DEL DIA:

— a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única, del proyecto de Ley Foral sobre concesión de suplementos de crédito para la financiación de necesidades urgentes de diversos Departamentos.

b) Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley Foral sobre concesión de suplementos de crédito para la financiación de necesidades urgentes de diversos Departamentos.

— a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única, del proyecto de Ley Foral sobre concesión de suplementos de crédito para financiar el déficit de la Clínica Ubarmin en los ejercicios económicos de 1985 y 1986.

b) Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley Foral sobre concesión de suplemento de crédito para financiar el déficit de la Clínica Ubarmin en los ejercicios de 1985 y 1986.

— Debate y votación de la toma en consideración de la proposición de Ley Foral sobre investigaciones sociológicas del Gobierno de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

SUMARIO

Comienza la sesión a las 17 horas y 19 minutos.

---

a) **Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única, del proyecto de Ley Foral sobre concesión de suplementos de crédito para la financiación de necesidades urgentes de diversos Departamentos.**

b) **Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley Foral sobre concesión de suplementos de crédito para la financiación de necesidades urgentes de diversos Departamentos.** (Pág. 3.)

El Presidente del Parlamento de Navarra procede a la lectura del acuerdo de la Mesa de someter a la consideración de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto ante el Pleno. Es aprobado el procedimiento de tramitación. (Pág. 3.)

El Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, señor Arlabán Esparza, hace la presentación del proyecto. (Pág. 3.)

En el turno a favor intervienen los señores Alli Aranguren (G. P. Unión del Pueblo Navarro) y López Borderías (G. P. Popular). Toma la palabra el Presidente del Gobierno de Navarra, señor Urralburu Tainta. Es aprobada la Ley Foral. (Pág. 4.)

---

a) **Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única, del proyecto de Ley Foral sobre concesión de suplemento de crédito para financiar el déficit de la Clínica Ubarmin en los ejercicios económicos de 1985 y 1986.**

b) **Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley Foral sobre concesión de suplemento de crédito para financiar el déficit de la Clínica Ubarmin en los ejercicios económicos de 1985 y 1986.** (Pág. 7.)

El Presidente del Parlamento de Navarra procede a la lectura del acuerdo de la Mesa de someter a la consideración de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto ante el Pleno. Es aprobado el procedimiento de tramitación. (Pág. 7.)

El Consejero de Sanidad y Bienestar Social del Gobierno de Navarra, señor Tajadura Iso, hace la presentación del proyecto. (Pág. 7.)

En el turno en contra del proyecto intervienen los señores Gortari Beiner (G. P. Unión del Pueblo Navarro) y Ayesa Dianda (G. P. Popular). Toma la palabra el Consejero de Sanidad y Bienestar Social, señor Tajadura Iso. Es aprobada la Ley Foral. (Pág. 9.)

Debate y votación de la toma en consideración de la proposición de Ley Foral sobre investigaciones sociológicas del Gobierno de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. (Pág. 12.)

El señor Del Burgo Tajadura (G. P. Popular) hace la presentación de la proposición de Ley Foral. En representación del Gobierno de Navarra toma la palabra el Consejero de Presidencia, señor Asiáin Ayala. (Pág. 12.)

En el turno a favor de la toma en consideración intervienen los señores Alli Aranguren y Monge Recalde (G. P. Moderado); en contra lo hace el señor Cabasés Hita (G. P. Nacionalista Vasco). El señor Del Burgo Tajadura interviene en el turno de réplica. El Pleno acuerda no tomar en consideración la proposición de Ley Foral. (Pág. 15.)

Se levanta la sesión a las 19 horas.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 19 MINUTOS.)

a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única, del proyecto de Ley Foral sobre concesión de suplementos de crédito para la financiación de necesidades urgentes de diversos Departamentos.

b) Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley Foral sobre concesión de suplementos de crédito para la financiación de necesidades urgentes de diversos Departamentos.

SR. PRESIDENTE: *Señora y señores Parlamentarios, con el deseo de un feliz y prolífico, al parecer, período legislativo, se abre la sesión. Y entramos en el primer punto del orden del día «a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única, del proyecto de Ley Foral sobre concesión de suplementos de crédito para la financiación de necesidades urgentes de diversos Departamentos. Y b) Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley Foral sobre concesión de suplementos de crédito para la financiación de necesidades urgentes de diversos Departamentos».*

Comenzamos con el apartado a), indicando al respecto a sus señorías que la Mesa de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces y de conformidad con el artículo 153.1 del Reglamento, en sesión celebrada el pasado día 5 de septiembre, adoptó el siguiente acuerdo: «Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única ante el propio Pleno del proyecto de Ley Foral sobre concesión de suplementos de crédito para la financiación de necesidades urgentes de diversos Departamentos». Y en consecuencia, es necesario que sus señorías adopten acuerdo expreso al efecto, siendo el voto afirmativo favorable al tratamiento directo en el Pleno por el procedimiento de lectura única, conforme al mencionado artículo 153. Y el voto negativo contrario a tal posibilidad.

Por tanto, señorías, y atención que vamos a someter a votación la urgencia. Señorías, vamos a votar. (PAUSA). *Yo rogaría a los señores Parlamentarios que se sienten para poder emitir su voto. Señorías, comienza la votación.* (PAUSA). *Señor Secretario Primero de la Cámara, resultado.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): *Votos a favor, 36; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada, por tanto, la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral sobre concesión de suplementos de crédito para la financiación de necesidades urgentes de diversos Departamentos.*

Y pasamos, una vez efectuada la votación al apartado b) de este primer punto del orden del día, que dice, «Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley Foral sobre concesión de suplementos de crédito para la financiación de necesidades urgentes de diversos Departamentos». Y conforme al apartado 2.º del citado artículo 153, se procede a un debate sujeto a las normas establecidas para los de totalidad, sometiéndose seguidamente el conjunto del proyecto a una sola votación. Para la presentación del proyecto tiene la palabra el Consejero de Economía y Hacienda, Ilustrísimo señor don José Manuel Arlabán.

SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Sr. Arlabán Esparza): *Señor Presidente, señorías, comparezco ante esta Cámara para presentarles y obtener la aprobación al proyecto de Ley sobre concesión de suplementos de crédito para financiar necesidades urgentes de diferentes Departamentos.*

En primer lugar, el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones se plantea una necesidad de suplemento de crédito de 250 millones de pesetas, que se va a destinar a la subvención para la modernización de las flotas de transporte, tanto de viajeros como de mercancías. El Presupuesto de 1986 consignaba una partida, que inicialmente fue de 125 millones de pesetas, que iba a ser compatible con las ayudas de subvención de puntos de interés que desde el Departamento de Industria se pudiesen dar. Estas ayudas extraordinarias y de carácter temporal se arbitraban porque se consideraba necesario modernizar la flota de transporte, una flota de transporte que estaba envejecida y en algunos casos inadecuada para el mismo, y que tenía una importancia grande en nuestra provincia.

Por lo tanto, el Gobierno aprobó un Decreto Foral por el que se desarrollaba cómo se iba a aplicar la partida de los 125 millones y que consistía en una subvención a fondo perdido del 15 % en el supuesto de adquisición de vehículos nuevos y del 10 % en el supuesto de adquisición de vehículos usados. Estas ayudas, como he dicho, eran compatibles con la subvención de puntos de interés por las inversiones, en este caso, de activos fijos, que pudiesen hacer las empresas de transporte. Se estableció un plazo en el citado Decreto, que finalizaba el 30 de junio, y en este momento nos encontramos con que las necesidades que se plantean superan a la consignación presupuestaria, y es por lo tanto por lo que se pide autorización al Parlamento para que esta partida se amplíe en 250 millones, entendiendo que con los 375 millones se podrían hacer frente a las solicitudes hasta el momento planteadas.

En el Departamento de Educación y Cultura

se solicita un suplemento de crédito de 150 millones de pesetas, que va a ir destinado a cofinanciar junto con los Ayuntamientos las actividades o las inversiones de carácter deportivo y juvenil. El Presupuesto de 1986 consignaba una cantidad de 35 millones de pesetas, cantidad que ha resultado insuficiente claramente y, por tanto, una vez examinadas todas las solicitudes que se han presentado hasta el momento, aquellas que hemos considerado nosotros como más urgentes y que se adecúan más al nivel de dotación que exigen los pueblos que han presentado estos proyectos, serían por un importe de unos 300 millones de pesetas, de los que el Gobierno de Navarra subvencionaría 150.

En el Departamento de Industria, Comercio y Turismo se solicita un suplemento de crédito de 294 millones de pesetas, que irán destinados a la financiación o la subvención de puntos de interés a los créditos que obtengan los prestatarios con las Entidades Financieras o bien a las operaciones de leasing, que con las citadas empresas hayan concertado. Inicialmente la partida que había, como ustedes ya lo sabrán, era de 450 millones de pesetas. Esta partida ha sido ampliada por transferencias de crédito incluso entre partidas del propio Departamento. Pero llega el momento en que las necesidades que se plantean, tanto por lo que nos ha venido y que está sin resolver, como lo que es previsible que venga de aquí al final de ejercicio, sería necesario ampliar esta partida en 294 millones de pesetas.

Quizás la incidencia que haya podido tener en este sentido el duplicar prácticamente la consignación presupuestaria que teníamos en el año 1986 era el tirón que ha tenido y del cual el Gobierno se felicita, el tirón que ha tenido la inversión. Por otra parte, y fruto de unas conversaciones en las que estuvo incluso el Presidente del Gobierno con la Confederación de Empresarios de Navarra, se consideró que como pequeña y mediana empresa, a estos efectos, serían aquellas que tuviesen 500 millones de recursos propios, hasta 500 millones y también hasta 250 trabajadores de plantilla fija laboral. Por lo tanto, esto evidentemente ha originado que empresas que utilizaban otra vía de financiación u otra vía de utilización de las ayudas del Gobierno de Navarra hayan ido a la subvención de puntos de interés.

En resumidas cuentas, en el proyecto de Ley se plantea un suplemento de crédito de 250 millones para la modernización de flota de transporte, de 150 millones para inversiones de carácter deportivo y juvenil y de 250 millones para subvencionar los préstamos que concierten con las Entidades Financieras aquellos empresarios que hayan realizado inversiones en activo fijo, o bien en circulante, pero ligadas a inversiones en fijo. El Gobierno entiende que estas necesidades son urgentes. Ha agotado todas las posibilidades que le daba la Norma Presupuestaria y la Ley de Presupuestos, en cuanto a las modificaciones que podía introducir. Ha entendido que este tema es urgente, porque efectivamente existen inversiones en este momento que están a la espera de lo que aquí pueda resultar. Por esto, en nombre del Gobierno, les pido el voto favorable.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Consejero. ¿Para turno a favor, señorías? ¿Intervenciones a favor? Señor López Borderías, señor Alli. ¿Alguien más? Señor Alli, si lo desea.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Si me permite desde el escaño, para apoyar la propuesta que realiza el Gobierno en relación con las transferencias, dada la urgencia y el interés que respecto a actuaciones de la Administración y de particulares tienen estas inversiones. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. Señor López Borderías.*

SR. LOPEZ BORDERIAS: *Señor Presidente, señorías, buenas tardes. Casi me da vergüenza haber sido el único que sale para defender este proyecto aquí a la tribuna. Espero que nadie piense que no es que no tiene importancia el asunto. Yo le he dado una gran importancia y por eso me encuentro aquí en este momento.*

El Decreto 27 y 35, que se nos ha presentado para su incremento de financiación por parte del Gobierno, pretende el reducir los costos del dinero de los bancos con el fin de incrementar la inversión, y ese efecto es el que se pretende con este Decreto y no había partida presupuestaria y se pide un incremento.

A nuestro juicio, esta forma de actuar mediante este tipo de actuaciones quizá no sea a largo plazo la más inteligente, pero sí a corto plazo es la más eficaz, por cuanto que sí cumple el objetivo principal que es el reducir el costo del dinero. Hoy nos encontramos, bajo este punto de vista, en dos situaciones que existen hoy en este momento en la Comunidad de Navarra. Por un lado, existen dos Decretos Forales que prevén una serie de ayudas, que todos pensábamos al principio en enero y que pensamos cuando pusimos la partida presupuestaria que sería para que duraran durante todo el año, esos Decretos son del mes de enero, entonces pensamos que tenían que durar o que deberían de durar todo el año 86, todo el año presupuestario. Y por otro lado, nos encontramos con una serie de personas, que unas han disfrutado ya de este tipo de ayudas, de este tipo de subvenciones, otras que tienen presentados hoy sus expedientes y que no han podido ser resueltos por falta de dinero, y posiblemente otras personas que, pensando que esto iba a durar durante todo el año 86, están pensando en plantear tipos de inversiones para poderse acoger a estas ayudas.

Por lo tanto, nos encontramos en este momento con que unas personas, por haber llegado en un momento adecuado, en un momento oportuno en que había dinero, pueden disfrutar de estas ayudas y, sin embargo, otras personas, por llegar más tarde, no pueden con estas ayudas. Es como si fuera una especie de pérdida. Nuestro Grupo, por lo tanto, no es partidario de que en un mismo año presupuestario existan unos navarros que obtengan unos beneficios de la Administración con el dinero de todos los navarros para realizar un proyecto de inversión y, sin embargo, otros navarros, para realizar el mismo proyecto de inversión o proyectos de inversión semejantes, no tengan dinero o no tengan forma de conseguir que se disminuyan sus intereses con cargo al erario público.

Por lo tanto, sin entrar en este momento sobre la bondad de las ayudas, si realmente resuelven el problema de inversión o no este tipo de ayudas, nosotros sí que, puesto que el Decreto está ya, están ahí los dos Decretos y no los podemos cambiar nosotros, sí vamos a apoyar el Decreto, los dos Decretos primeros del Gobierno para así poder dar cumplimiento a las expectativas de demanda que se tienen para el año 86.

Yo quisiera hacer aquí, sin embargo, una pequeña observación, que es que el Gobierno de Navarra remitió una circular a las Entidades Financieras con fecha 4 de julio, en la cual se les notificaba que se iban a cambiar los sectores económicos y que entonces no deberían de admitir o cambiarían los requisitos de los expedientes que se habían presentado. ¿Qué ocurre? Que los bancos, cuando dicen sí o no a un expediente para presentarlo luego al Gobierno de Navarra, suelen tardar igual un mes en su tramitación. Entonces, puede haber un montón de expedientes, unos cuantos expedientes que estén presentados antes del 4 de julio y son de antes. Había que buscar, creo que lo entiende perfectamente el señor Presidente, había que buscar alguna solución a este tema.

En cuanto al Decreto Foral 77/86 sobre Transporte, debo de decir que a nuestro Grupo en principio le sorprendió la forma en que se ha usado el dinero. Cuando nuestro Grupo puso la enmienda para que se integrara 125 millones de pesetas para subvencionar las actividades del transporte, la renovación del transporte, él tenía la intención de que esto se iba a usar como subvención a los intereses, y después nos hemos llevado la sorpresa de que se estaba usando como subvenciones directas. ¿Qué ocurre? Que, a nuestro juicio, las subvenciones directas no son buenas, porque representan siempre alguna injusticia con respecto a otros sectores económicos. Hoy en día el transporte se encuentra en un momento en el cual puede acogerse a subvenciones de intereses y puede acogerse además a subvenciones directas. ¿Qué ocurre? Que, con este tipo de actuación, tienen dos alternativas juntas, o sea, dos opciones juntas que se complementan una a la otra para poder hacer sus inversiones. Y a juicio de nuestro Grupo, no hay razones suficientes hoy en día para que se den subvenciones directas, porque, si se hace por razones de seguridad o por razones de protección a las personas mediante el transporte tanto de mercancía o por carretera, resulta que en esas condiciones también podrían encontrarse otros grupos. Porque, por ejemplo, ¿por qué no podemos subvencionar al señor que compra también un coche, por qué no podemos subvencionar al señor que compra un tractor, que compra una maquinaria pesada, por qué no podemos subvencionar consumiciones directas? Me refiero, pues, al señor que cambia los frenos de su coche o al taxista que renueva su vehículo o a los talleres que van a hacer que el arreglo de un coche tenga más seguridad para ese vehículo y para las personas que van dentro. Y sin embargo, nos permitimos el lujo de gravarles con un 12 % de IVA.

En definitiva, estamos, como en el caso anterior, donde ustedes hacen siempre que tengamos que tomar decisiones forzadas, decisiones forzadas. Ustedes nos presentan aquí casi siempre unos proyectos de Ley que vienen reforzados por un montón de personas entrampadas dentro de esos Decretos y, bueno, pues verdaderamente siempre nos hacen que tomemos unas decisiones bastante forzadas a la hora de dar dinero o de pedir más dinero. Con lo cual, nos están ustedes obligando siempre a tener que salir a ayudarles con el fin de quitar las desigualdades que se producen dentro de personas de la misma Comunidad Foral de Navarra, obligándonos siempre a tener que decir sí a este tipo de proyectos, como hago en este momento, decir que sí, que apoyaremos este proyecto de Ley del Gobierno. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor López Borderías. Esta Presidencia ha creído, o por lo menos en un momento le ha dado la sensación que usted tenía otro documento, retirado por el Gobierno: el problema de ayudas para la creación de puestos de trabajo. No aparece en el documento que aquí tenemos, que fue retirado por el Gobierno, aceptado por Mesa y Portavoces, y que realmente mandaron un proyecto de Ley Foral con otros temas, con otras necesidades, en las cuales no estaba la creación de puestos de trabajo que será objeto, creo, de otro proyecto, y que también por ahí hay una pregunta o interpelación, no recuerdo, señor López Borderías.*

SR. LOPEZ BORDERIAS: *Señor Presidente, yo no me he referido a nada de creación de puestos de trabajo. Me he referido al proyecto de inversión, me he referido al proyecto de transportes, y vamos, nada más, y al proyecto de leasing.*

SR. PRESIDENTE: *Me ha parecido que sí, señor López Borderías.*

SR. LOPEZ BORDERIAS: *Y vamos, en el peor de los casos...*

SR. PRESIDENTE: *Sobre todo, gran parte de su primera intervención.*

SR. LOPEZ BORDERIAS: *... en el peor de los casos, yo me he referido, señor Presidente, si me permite, a lo que me han mandado a mi casa por correo.*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo, muchas gracias. Sí, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Urralburu Tainta): *Brevísimamente. Para que no se produzca, señor Presidente, señores Parlamentarios, ninguna confusión en relación a los programas industriales y de transporte, decir lo siguiente:*

Primero, los programas de financiación de intereses de créditos vinculados a inversiones en inmovilizado fijo que estén realizando las pequeñas y medianas empresas, tienen que ser modificados al alza simplemente porque se ha producido, y afortunadamente, a nuestro entender, en el último semestre una recuperación muy importante, muy significativa de la inversión industrial, cosa que no venía sucediendo en los años anteriores. Y lo que habíamos previsto para un año se ha acabado, se han acabado los recursos presupuestarios en un semestre, sin modificar los programas de ayuda.

En segundo lugar, a partir de la modificación de la tasa de inversión privada del sector industrial y de algunas actividades del sector de servicios, y no con carácter retroactivo, y habiéndose también modificado a la baja los tipos de interés de las entidades financieras, hemos convenido para el segundo semestre una nueva disposición de los créditos a la inversión que cubren a todo el sector industrial, y que en el sector de los servicios se ha dejado fuera por conversaciones incluso con algunos sectores empresariales ciertas actividades que se entienden no deben ser protegidas a partir de este momento, porque el volumen de la oferta en relación a la demanda se considera ya suficientemente cubierto.

En el sector del transporte, lamento que no haya habido una comprensión plena por parte del Portavoz de la Coalición Popular cuando se discutió el programa presupuestario. Si hicimos figurar una partida especial para el transporte de viajeros y de mercancías por carretera, era en el sentido de entender que la flota se había envejecido muy notablemente en los últimos años, a pesar de que este sector es, dentro de la economía regional, de los que mejor ha aguantado la crisis, pero con un envejecimiento muy grave de la flota y, por tanto, que durante un tiempo determinado era preciso no ya sostener las ayudas que con carácter general existían para toda actividad industrial, sino también complementar para la renovación de la flota, tanto, repito, en el transporte de viajeros, como de mercancías por carretera, con las ayudas a la inversión directa. Esa fue la idea que nos impulsó a introducir esa partida presupuestaria.

Lo que ha sucedido es que las expectativas que teníamos respecto a renovación de flotas se han duplicado, precisamente y quizá en función de estas ayudas directas, que, para que tampoco se nos acuse, como a veces se hace, de distribuir ayudas indiscriminadas, imitan, en parte al menos, las que se han hecho en otros países de la Comunidad Económica Europea en estos mismos años de crisis, para favorecer, primero, la seguridad del transporte de viajeros, y también, repito, para poder sostener el parque de transportes de mercancías, que, por cierto, en Navarra ocupa un volumen en nuestro Producto Regional Bruto muy importante.

Esa era la previsión original. Lo que ha sucedido es que, con la existencia de estas ayudas, los empresarios de transportes han adelantado inversiones que tenían previstas realizar quizá más adelante. Yo creo, por tanto, que quizás se haya podido producir una confusión en el Grupo Popular, pero ni había confusión en el Gobierno, ni desde luego había confusión en los empresarios del sector que habían dialogado previamente en el último trimestre del año 85 en relación a estas necesidades. No hemos establecido un programa permanente y definitivo, sino un programa de carácter temporal, complementario para este sector, porque entendemos que está padeciendo en este momento necesidades especialmente graves vinculadas al interés público.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Urralburu. ¿Para turno en contra?* (PAUSA). *Señorías, atención, que sometemos a votación el debatido proyecto de Ley en tramitación directa y por lectura única. Comienza la votación.* (PAUSA). *Terminada la votación, señor Secretario Primero de la Cámara.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): *Votos a favor, 41; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la Ley Foral sobre concesión de suplementos de crédito para la financiación de necesidades urgentes de diversos Departamentos.*

---

a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única, del proyecto de Ley Foral sobre concesión de suplemento de crédito para financiar el déficit de la Clínica Ubarmin en los ejercicios económicos de 1985 y 1986.

b) Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley Foral sobre concesión de suplemento de crédito para financiar el déficit de la Clínica Ubarmin en los ejercicios económicos de 1985 y 1986.

SR. PRESIDENTE: *Y así pasamos al segundo punto del orden del día, con dos apartados: «a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral sobre concesión de suplemento de crédito para financiar el déficit de la Clínica Ubarmin en los ejercicios económicos 1985 y 86. Y el b) Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley», que va en segundo punto del orden del día.*

Comenzamos indicando nuevamente al respecto a sus señorías que la Mesa de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, y de conformidad con el artículo 153.1 del Reglamento, en sesión celebrada el pasado día 5 de septiembre, adoptó el siguiente acuerdo: «Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única ante el propio Pleno del proyecto de Ley Foral sobre concesión de suplemento de crédito para financiar el déficit de la Clínica Ubarmin en los ejercicios económicos 1985 y 86». Por tanto, señorías, es necesario que adoptemos acuerdo expreso al respecto.

Señorías, vamos a someter a votación. Ruego que tomen asiento. (PAUSA). *Comienza la votación.* (PAUSA). *Señor Ardáiz, resultado, por favor.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): *Votos a favor, 37; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral sobre concesión de suplemento de crédito para financiar el déficit de la Clínica Ubarmin en los ejercicios económicos 1985 y 1986.*

Y pasando al apartado b) del segundo punto del orden del día, que dice, «Debate y votación, en su caso, —ya lo hemos sometido a votación— del proyecto de Ley Foral sobre concesión de suplemento de crédito para financiar el déficit de la Clínica Ubarmin en los ejercicios económicos 1985 y 86». Para la presentación del proyecto, tiene la palabra el Consejero de Sanidad y Bienestar Social, Ilustrísimo señor don Federico Tajadura. Adelante.

SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL (Sr. Tajadura Iso): *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, el Gobierno presenta a la consideración de la Cámara un proyecto de Ley de suplemento de crédito en favor de la Clínica Ubarmin para hacer frente al cierre de los ejercicios presupuestarios 1985 y 1986. Y lo presenta desde la perspectiva de considerar, e intentaré demostrarlo a lo largo de mi intervención, que el plan dibujado por el Gobierno de Navarra en marzo de 1985 es un plan que se está cumpliendo sobradamente de modo satisfactorio, y que está significando que el compromiso que diversas instituciones adquirieron para hacer posible el esfuerzo conjunto con el Gobierno de Navarra en el sostenimiento de este centro sanitario es hoy día una realidad plena.*

Hay un suficiente número de compromisos perfectamente realizados. Unos pocos están en fase de ejecución y alguno de ellos puede considerarse satisfactoriamente resuelto si no desde la literalidad de lo acordado, sí desde el espíritu que reflejaba dicha letra. Por parte del Ministerio de Trabajo se adquirió la responsabilidad de comprometerse a la inscripción de los bienes de dicho centro a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se han realizado ya por parte del Ministerio de Trabajo los trámites administrativos tendentes a realizar esta inscripción, habiendo sido requerida la Clínica y emitida la documentación correspondiente en lo que hace referencia, en primer lugar, al inventario de los bienes del centro, en segundo lugar, al levantamiento de la hipoteca, cosa realizada en abril del presente año, y en tercer lugar, a la solicitud por parte de la Subdirección General de gestión de patrimonio de la Seguridad Social de la conformidad de las Mutuas de que se produzca inscripción de la Clínica a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Tan pronto como se reciba en dicha Subdirección la conformidad de las Mutuas, se producirá por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social la delegación de poderes para poder inscribir los bienes de la Clínica a nombre de la Tesorería General. Es decir, para el Gobierno de Navarra, este punto se considera satisfactoriamente en fase de ejecución en este momento.

En segundo lugar, se solicitaba del Ministerio de Trabajo que se concediesen las máximas facilidades posibles para hacer frente por parte de la entidad intermutual a la deuda contraída con la Seguridad Social. Las facilidades están siendo lógicamente todas las que la ley permite, y todavía lo serán más en el futuro en la medida en que la Clínica para responder ante esa deuda contará exclusivamente con un patrimonio que será, precisamente ya en ese momento, patrimonio del propio ente que en todo caso puede ejecutar dicha deuda, es decir, será patrimonio de la Seguridad Social.

Y en tercer lugar, se solicitaba de la Tesorería General de la Seguridad Social, mejor dicho, del Ministerio de Trabajo que autorizase las peticiones que las Mutuas Patronales pudieran hacer de invertir excedentes de gestión de dichas Mutuas en favor de inversiones, de renovación y de equipamiento del centro. Están ya solicitadas en base al plan de viabilidad inversiones a favor de la Clínica, vehiculizadas a través de ASEPEYO y de Caja Navarra, que están conformes en que se destinen esos excedentes de gestión en inversiones que el propio plan

de viabilidad determina como necesarios, y existe la conformidad del Ministerio de Trabajo en el sentido de autorizar dichos gastos de excedentes en favor de la inversión en bienes de renovación en dicha Clínica.

Pasando al capítulo correspondiente a compromisos que se pidieron por el INSALUD, se solicitó en su día al INSALUD que determinase claramente desde su perspectiva cuál era la cantidad y la calidad de los servicios que necesitaba prestar la Clínica al régimen sanitario de la Seguridad Social. Puedo decir con satisfacción que la respuesta por parte del INSALUD ha coincidido plenamente con lo que es la planificación de los recursos sanitarios en Navarra, realizada por el Gobierno y que consiste en determinar la necesidad de 140 camas en dicho centro, dedicadas fundamentalmente a traumatología y rehabilitación.

Se solicitaba del INSALUD manener el actual grupo y nivel del centro, calificado artificialmente, desde una perspectiva de tipo político, por encima de lo que técnicamente le correspondía. Existe compromiso de la Dirección General del INSALUD debidamente documentada de mantener, como se está haciendo, el actual nivel y grupo en la calificación del centro con la repercusión por tanto favorable a nivel del concierto con la Seguridad Social.

En tercer lugar se solicitaba el compromiso de mantener una ocupación media del centro del 82 por ciento. El INSALUD ha mantenido en todo este tiempo, y está dispuesto a seguir manteniéndola, la ocupación del 82 % de las 140 camas que se determinan necesarias en el centro.

Y finalmente, se solicitaba del INSALUD el mantener al personal jerarquizado de la Seguridad Social en dicho centro y ponerlo funcionalmente bajo la dirección de los responsables del centro, cosa que está plenamente en ejecución. Del Comité de Empresa de la Clínica se solicitó en su día que no reivindicase ninguna negociación de nuevo convenio colectivo, mientras no se dispusiera de un plan de viabilidad. Los trabajadores y el Comité de Empresa han cumplido fielmente este acuerdo y no han reivindicado hasta el momeno presente, que ya se dispone de un plan de viabilidad, la actualización de su convenio colectivo.

Y en segundo lugar, se solicitó de los trabajadores y lo aprobaron en referéndum, que éstos estarían dispuestos a aceptar de modo incondicional la aplicación estricta, en cuanto a dimensión de plantilla, que se derivase del plan de viabilidad.

Insisto, en su día esta solicitud a los trabajadores fue refrendada y aprobada mayoritariamente en una votación realizada en el centro.

El Gobierno de Navarra se comprometía, en ese diseño, a encargar la elaboración de un plan de viabilidad que determinase los costos de dicho centro en función de una finalidad sanitaria previamente determinada. Así se ha hecho y el Parlamento conoce desde el día 14 de junio del presente año, en que se entregó la documentación correspondiente, el contenido de ese plan de viabilidad que ha sido conocido y aprobado por el Gobierno y que ha sido conocido y aprobado a su vez por la Comisión de seguimiento del centro, en donde figuran, como ustedes sabrán perfectamente, las Mutuas patronales, el Ministerio de Trabajo y el propio INSALUD.

El Gobierno de Navarra se comprometía a designar Director Gerente del centro y Director Médico, que asumirían directamente la responsabilidad del centro, respondiendo de la misma ante la Comisión de Seguimiento. El centro dispone, como es conocido ya, desde hace bastantes meses de Director Gerente y de Director Médico. La valoración que respecto a dicha gestión tiene el Gobierno de Navarra se puede deducir fácilmente de la evolución de los déficits de la Clínica en el año 86 respecto al año 85, que comentaré con posterioridad.

Y en tercer lugar, el Gobierno de Navarra asumía la responsabilidad de hacer frente a los déficits del centro desde enero del 85 en lo sucesivo. Pues bien, esto es precisamente lo que motiva que en este momento, en cuanto que las dotaciones presupuestarias que figuraban en los Presupuestos Generales de Navarra en los años 85 y 86 eran cantidades iniciales, completar dicha financiación en función de las cantidades resultantes de las necesidades reales del centro, una vez conocido el plan de viabilidad y producidas las auditorías correspondientes.

Finalmente, las Mutuas patronales se comprometieron en su día a hacer frente a la deuda contraída a 31 de diciembre de 1984. Pues bien, en el día de hoy, las Mutuas patronales, no sólo han firmado el correspondiente plan de amortización de las deudas, sino que han cumplido en un enorme porcentaje la aportación a la que se comprometieron. Las Mutuas patronales asumieron hacer frente a esa deuda, en función de sus propios excedentes de gestión y contando siempre, como es natural, con autorización del Ministerio de Trabajo, que es la que dispone de los excedentes de gestión de las Mutuas patronales en cuanto que las mismas, como es conocido, son entidades colaboradoras del régimen de la Seguridad Social.

Es conocido, porque la documentación que se envió al Parlamento en su día así lo determina, a través incluso de la auditoría externa correspondiente, que la deuda contraída por la Clínica Ubarmin a 31 de diciembre del año 84 ascendía a 1.165 millones de pesetas. Pues bien, de esa deuda hasta el momento presente se han abonado por parte de las Mutuas patronales, entre junio de 1985 y junio de 1986, un importe total de 542 millones de pesetas, es decir, en un año algo largo, las Mutuas han desembolsado prácticamente el 50 % de la deuda contraída. De tal manera que en este momento, en la medida en que se ha hecho efectivo el desem-

bolso de 542 millones por parte de las Mutuas patronales, existe también el compromiso periodificado de aquí a final de año de aportar 142 millones restantes. Los 142 millones restantes hasta el volumen que resulta de deducir de la deuda total lo que corresponde a deuda institucional de la Seguridad Social, esta última deuda es de 524 millones de pesetas. De tal manera que, al final de año, de la deuda contraída por las Mutuas se va a hacer efectivo el pago de toda la cantidad resultante, 684 millones de pesetas, descontada lo que corresponde a deuda de la Seguridad Social. Deuda de la Seguridad Social que lógicamente ésta va a poder ir cobrando en lo sucesivo, en la medida que la propia tesorería de las Mutuas patronales lo determinen, no pudiendo en ningún caso someter esa deuda a procedimiento ejecutivo, porque, como he insistido anteriormente, en ese momento la Clínica Ubarmin sólo podrá disponer, para hacer frente a esa deuda de un bien patrimonial que estará inscrito ya a favor de la propia entidad acreedora.

Finalmente, el Gobierno de Navarra determinó en su día poner el compromiso del sostenimiento de la Clínica Ubarmin no sólo en relación con estos apoyos institucionales por parte de otras entidades y administraciones públicas, sino asimismo en relación con el Hospital de Estella. En este momento, a punto de publicarse en el Boletín Oficial la transferencia del mismo, podemos decir que la financiación del Hospital de Estella ha pasado de tener la consideración de un Hospital municipal financiado a través de subvenciones del Gobierno de Navarra, a tener la consideración de un Hospital estatal, que se financia a través del Fondo de Transferencias y a través de la Hacienda de Navarra, pero con la consideración, una vez producida la transferencia de coste de un servicio estatal, que será deducido en su día de la cantidad que corresponda pagar a Navarra al sostenimiento de las cargas generales del Estado.

En función, pues, como resumen de todo lo indicado, se puede deducir fácilmente que el grado de cumplimiento de los acuerdos solicitados en su día, ha sido un grado de cumplimiento muy importante. Que la situación de la Clínica, es una situación en este momento absolutamente estable y en función de ello solicitamos que se pueda cumplimentar por parte del Gobierno, con la autorización de este Parlamento, el cerrar los ejercicios presupuestarios del 85 y del 86. El cerrar el ejercicio presupuestario del 86, significaría aportar la tesorería necesaria para que el funcionamiento del centro no sufriera en función del déficit previsible la carga financiera y, por tanto, los costes financieros que de no hacer frente a esa necesidad de tesorería se derivarían.

Terminaría, pues, solicitando el apoyo de la Cámara al proyecto de Ley y diciendo que, desde la perspectiva del Gobierno, la aprobación de este proyecto y sobre todo lo que hay detrás, es decir, la culminación, que a nuestro modo de ver es satisfactoria, del plan diseñado en su día significa consolidar cara a futuro la situación de un centro, de un hospital de carácter semipúblico, que significa en la práctica consolidar el sistema sanitario público de Navarra a través del fortalecimiento de uno de sus recursos más fundamentales, su propia red hospitalaria pública. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Tajadura. ¿Para turno a favor a este proyecto de Ley?* (PAUSA). *¿Para turno en contra?* (PAUSA). *Señor Gortari, señor Ayesa. ¿Alguien más? Señor Gortari, tiene la palabra.*

SR. GORTARI BEINER: *Señor Presidente, señorías, el tema de Ubarmin verdaderamente que yo creo que es una de las estrellas de esta legislatura, porque pienso que ha venido al Parlamento un montón de veces, que es un tema repetitivo, recidivante, casi diría recurrente, el paludismo, el paludismo parece. Y efectivamente es tema de gran interés, porque nosotros hemos abogado más de una vez porque esto salga adelante de una vez y definitivamente.*

En cuanto al sentido de nuestra votación, va a ser la abstención. Lo hemos meditado bastante, lo hemos meditado mucho. Yo creo que es Paúl Valerie el que decía que a veces las cosas es más cómodo hacerlas que pensarlas. Me gusta decir frases. Es más cómodo el hacerlas que pensarlas. Pero, claro, y entonces dijimos: pues, sí, en consideración a que este dinero, en cierto modo, redunda en beneficio del paciente, redunda en beneficio de las personas que trabajan en el Centro, redunda en beneficio de las personas que trabajan para el Centro. Pero, claro, luego empiezas a pensar en los problemas que se nos presentan ante la complejidad de todo este tema, que está muy bien explicado, pero que de todos modos se ve que hay un gran entremezclamiento de conceptos, es una madeja, es un verdadero mare mágnum de ideas y de cosas, en donde los conceptos de titularidad, los conceptos de gestión, los conceptos de patrimonialidad, los conceptos incluso de funcionamiento, incluso hay algunos temas jurídicos pendientes que nos han hecho vacilar en cierto modo, y nos mantenemos en una postura un tanto expectativa con el deseo de que todo se produzca bien, pero que no nos definimos de un modo claro porque realmente no lo vemos.

Hay problemas incluso por parte de los equipos que trabajan allí, que yo creo que tienen algún planteamiento jurídico que resolver también. Es decir, pensamos que no nos atrevemos a decir que sí, tampoco queremos decir que no. Por eso justifico nuestra postura. Este mare mágnum de mezcla de cosas, un tuti fruti que hablábamos antes, este mare mágnum de ideas, que es lo que nos ha hecho mantenernos en un criterio de abstención. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gortari. Señor Ayesa.*

SR. AYESA DIANDA: *Señor Presidente, señorías, el señor Tajadura nos ha explicado aquí el plan del Gobierno de marzo del 85 en cuanto a los distintos apartados que ese compromiso tenía. El señor Tajadura está muy satisfecho de ese compromiso y nosotros tenemos nuestras dudas que ese compromiso se haya cumplido, porque en ese compromiso lo que se hablaba era de que a cambio de que el Gobierno de Navarra se hiciese cargo del Hospital Ubarmin, el Gobierno, el Ministerio de Sanidad concretamente, correría con los gastos del Hospital de Estella. Y, aunque se haya disfrazado a través de la transferencia de la AISNA, la realidad hoy es que el Gobierno de Navarra va a pagar los déficit del Hospital de Estella. Y una vez más Navarra en este caso ha perdido.*

Se habla de la Tesorería de la Seguridad Social. Al señor Tajadura venimos oyéndole ya en Comisión y en Pleno de la inscripción de la Tesorería de la Seguridad Social de los bienes patrimoniales de Ubarmin, pero el caso es que en este momento sigue sin estar firmado ese acuerdo.

Sí que han cumplido las Mutuas, señor Tajadura, efectivamene y ambién los trabajadores, y eso hay que reconocer, pero sin embargo, en la memoria que usted nos ha remitido de las actividades de la Clínica de 1985, en esa memoria, por parte del INSALUD se reconoce, y por parte de la Clínica se reconoce, una ocupación de un 62 %, ocupación por cierto muy lejos del 82 % que usted nos ha dicho aquí que se mantiene en la Clínica. En el 82, es un 62 %.

Y esto hace que nosotros no vayamos a votar en contra, pero sí vayamos a la abstención, porque el tema de Ubarmin seguimos sin verlo claro. Es claro que los servicios jerarquizados del INSALUD tienen puesto un juicio en la Magistratura en el cual quieren volver de nuevo a la Residencia Virgen del Camino. Es claro que hay problemas difíciles. Es claro que, por otra parte, las relaciones del Gobierno de la Nación y el Gobierno de Navarra no se han cumplido en su totalidad, y aquí se dijo repetidamente que era condición sine qua non que se cubriese la totalidad de las cláusulas de aquel acuerdo del Gobierno.

Además, hay otro tema. Se nos pide de nuevo 240 millones para seguir financiando Ubarmin. Lo dijimos en su día que había de venir el señor Consejero a pedirnos más dinero y desgraciadamente hemos acertado en ese caso. Nosotros no dudamos de la buena voluntad, pero, claro, aquí hay otro tema, y es que el INSALUD ha transferido unos servicios jerarquizados que corresponden a la Residencia Virgen del Camino y que yo sepa todos los servicios jerarquizados de la Virgen del Camino están financiados al 100 por 100 por el INSALUD. Y en este caso, el INSALUD, el problema de Ubarmin, que era un problema del INSALUD y era un problema de las Mutuas, lo ha transferido al Gobierno de Navarra y una vez más nos ha tocado pagar a los navarros. Y el INSALUD ha quedado exento de toda responsabilidad, simplemente con pagar su convenio tiene lo suficiente. Y yo creo que en este caso el INSALUD, teniendo unos servicios jerarquizados, también ha de hacer un esfuerzo conjunto con el Gobierno de Navarra para sostener la Clínica Ubarmin.

Yo he oído aquí y he pedido que, y oí también al señor Presidente del Gobierno en unas declaraciones que hizo, su preocupación, su gran preocupación por el tema del déficit hospitalario de Navarra, que en este momento es altísimo. No sabemos lo que nos va a costar Tudela, en el que por cierto el convenio aún está sin firmar. No sabemos lo que nos va a costar la reconversión del Materno-Infantil al pasarlo a la Residencia, que según el convenio, y según lo que entendemos nosotros, no vamos a pagar lo mismo que el INSALUD le paga al Hospital, sino que vamos a pagar al 100 por 100 y otra vez más hemos perdido.

Yo por eso, señor Tajadura, yo no sé si usted es consciente, yo creo que sí, de que éste es un problema gravísimo, que el déficit hospitalario nos va a llevar a una situación imposible y que hay ya que dar un golpe de timón y hay que ponerse en una situación firme, absolutamente firme ante el INSALUD y decirle: señores, hasta aquí hemos llegado. No podemos seguir soportando un déficit hospitalario, porque usted sabe muy bien que el INSALUD, en sus convenios, la subida siempre es por debajo del IPB. Y naturalmente el costo sanitario sube siempre todos los años desgraciadamente por encima del IPB, con lo cual el déficit hospitalario puede llegar a una situación insostenible.

Nosotros creemos que previamente a esta petición del Gobierno se debía haber hecho una negociación con el INSALUD e intentar conseguir, con una posición firme, que el INSALUD colabore en estos gastos de servicios propios del INSALUD, propios de la Residencia Virgen del Camino, que están ubicados en INSALUD, que están ubicados en Ubarmin. Yo cero que no podemos seguir por este camino y por eso nosotros no vamos a apoyar esta petición del Gobierno. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Ayesa. Sí, señor Tajadura.*

SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL (Sr. Tajadura Iso): *Gracias, señor Presidente. Cuando en la memoria de la actividad del 85 aparece el 62 por 100 de ocupación, cifra a la que se ha referido el señor Ayesa como incumplimiento de lo acordado por el INSALUD, he dicho en mi intervención que el INSALUD se comprometía a ocupar el 82 por 100 de las 140 camas*

que, tanto desde el punto de vista de la demanda constatada en la Clínica por parte de los ciudadanos navarros protegidos por el régimen de la Seguridad Social, como el de la perspectiva de la ordenación de los recursos sanitarios realizada por el Gobierno de Navarra, determinaba como necesarios. Ese 62 por 100 de las 134 camas, es el 82 por 100 de las 140 camas necesarias del Centro.

El personal jerarquizado de la Seguridad Social está allí desde el año 1979, fruto de un convenio que en su día hizo esa Clínica con el INSALUD autorizada lógicamente por el Ministerio de Sanidad. Nosotros no estábamos entonces. Esa cláusula aparece ahí desde el año 79, y lo que sí estamos muy de acuerdo es con que se mantenga esa situación. Porque por encima de la mayor o menor conveniencia de los profesionales sanitarios, que en cualquier caso respetaremos siempre dentro del marco de la legalidad, lo que nos interesa sobre todo es la atención sanitaria de la población, y está suficientemente demostrado que, si se cerrase Ubarmin, la ubicación de esos servicios en la Residencia Sanitaria Virgen del Camino significaría el colapso evidente de la actividad sanitaria del centro. Cualquiera que tenga una mínima aproximación a la realidad hospitalaria de Navarra conoce este dato.

Una vez más pagan los navarros. Bien, aquí está la filosofía de que se dice que no muchas veces porque el gasto sanitario en Navarra es excesivo. Miren ustedes, nosotros tenemos datos contrastados ya, y verificados de los años 1983 y 1984, de cuánto ha gastado el INSALUD en Navarra y de cuánto ha gastado en función de la población que debe proteger, es decir, no en valores absolutos, sino lógicamente en valores también relativos. Y el INSALUD en Navarra ha gastado en el año 83 y en el año 84, por encima de la media que corresponde a la población protegida del régimen de la Seguridad Social. En el año 1983, el Presupuesto liquidado del INSALUD nacional ascendió a 815.585 millones de pesetas. Según eso, según el porcentaje de población protegida por la Seguridad Social en Navarra, hubiera correspondido una transferencia en gasto corriente al INSALUD en Navarra de 11.333 millones. Pues bien, sobre esta cantidad el INSALUD gastó realmente en Navarra, en gasto corriente, 12.189 millones, es decir, 856 más que la media nacional. En el año 1984, señor Ayesa, la liquidación del Presupuesto del INSALUD nacional se saldó con una cifra de 869.000 millones de pesetas. Según el porcentaje de población protegida por la Seguridad Social en Navarra, le hubiera correspondido a Navarra una transferencia en gasto corriente por valor de 12.075 millones de pesetas. Pues bien, lo que el INSALUD provincial de Navarra liquidó en el año 84 ascendió a 13.012 millones, es decir, 937 millones más de lo que en un sentido estricto de justicia e igualdad entre todos los ciudadanos del Estado español le correspondía. Dejemos ya la cantinela de que en Navarra estamos haciendo ahorrar dinero al INSALUD, porque las cifras son las que mandan y las cifras son elocuentes. De que al menos en los datos de los años que tenemos el ejercicio liquidado, contrastado y verificado, el INSALUD ha gastado en Navarra, en gasto corriente, más de lo que le corresponde a la media nacional. Si por encima de eso se considera necesario fortalecer el sistema público sanitario y se necesita detraer dinero de los contribuyentes para que en un principio, siguiendo un principio de redistribución de los recursos, el derecho al uso, el derecho a la salud no esté sólo en función de quien se la puede pagar, sino en función de todos los ciudadanos que tienen por igual derecho a ello, será necesario que desde los fondos de los Presupuestos de Navarra se aporten cantidades al fortalecimiento del sistema sanitario público. Lo que ocurre es que quienes no han tenido en los últimos años el menor interés en impedir que del sistema sanitario público se derivasen, en condiciones de privilegios, fondos a centros hospitalarios privados, se preocupan muy mucho ahora de que centros semipúblicos puedan tener un tratamiento meramente equitativo desde el punto de vista de la distribución de recursos. Quienes apelan a ese tipo de argumentos, carecen de fuerza moral para torcer la voluntad de este Gobierno.

Señor Ayesa, en Tudela, y la información es de hace una semana, por eso no se ha producido todavía la información y la publicidad suficiente, el Ministerio de Sanidad y Consumo ha concedido al Hospital de Tudela, no ese nivel 5.2, que algunos malintecionados en su día sacaron como bulo en los medios de comunicación, sino el 5.3 que corresponde a un Hospital comarcal y con carácter definitivo. Le añadiré aún más, señor Ayesa, para evitar que los bulos sigan corriendo, como desgraciadamente sucede en Navarra en algunos sectores en los últimos tiempos. La liquidación del acuerdo Materno-Infantil entre el Hospital Virgen del Camino y el Hospital de Navarra, se ha saldado ya, en estas fechas, con la presentación de la liquidación correspondiente por parte del INSALUD. Pues bien, para su tranquilidad le diré, que, tal como venía en los términos del acuerdo convenido, la liquidación se ha efectuado facturándose las estancias al mismo precio con el que el Hospital de Navarra está facturando en este momento las estancias a la Seguridad Social; y que las urgencias, en la misma cantidad que significan exactamente el 50 por 100 del coste de una estancia. Es decir, tranquilidad, pues, en la oposición, que los argumentos sean otros, que si ustedes están por el principio de libertad de mercado en el sistema sanitario me parece muy congruente que lo defiendan, pero no apelen a argumentos que son muchas veces rumores infundados, cuando no errores en la información, que a lo mejor no es achacable a ustedes en este momento, pero que a partir de aquí, ya no podrán

aducir como excusa para votar en favor de este crédito extraordinario. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Tajadura* (PAUSA). *Señorías, entramos a la votación del segundo punto del orden del día, el proyecto de Ley Foral sobre ayudas a Ubarmin. Comienza la votación* (PAUSA). *Señor Secretario Primero de la Cámara, resultado.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): *Votos a favor, 27; en contra, ninguno; abstenciones, 14.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la Ley Foral sobre concesión de suplemento de crédito para financiar el déficit de la Clínica Ubarmin en los ejercicios económicos de 1985 y 1986.*

Debate y votación de la toma en consideración de la proposición de Ley Foral sobre investigaciones sociológicas del Gobierno de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

SR. PRESIDENTE: *Entramos en el tercer punto del orden del día, «Debate y votación de la toma en consideración de la proposición de Ley Foral sobre investigaciones sociológicas del Gobierno de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Popular». Nos ha manifestado el Gobierno su criterio con respecto a la toma en consideración de la proposición, por tanto, entramos directamente en el debate, según el artículo 142.4. ¿Señor Del Burgo? Adelante, señor Del Burgo, por un tiempo de 15 minutos, según el 86.3.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, hablando de bulos, puesto que se ha hecho referencia a ellos en las intervenciones anteriores, hace unos meses corría el bulo, naturalmente lanzado por organismos o instituciones mal intencionadas, de que existía una encuesta realizada por el Gobierno de Navarra sobre el comportamiento electoral del pueblo navarro cara a las próximas elecciones. Y había un bulo, se decía que era bulo, mientras había un hermetismo absoluto por parte del Gobierno de Navarra. Pero la oposición, con gran paciencia y tal vez con algo de habilidad, encontró el hueco, el resquicio por el que saber si efectivamente eso era un bulo o realmente existía tal encuesta. El resquicio fue solicitar del Ejecutivo en febrero de 1986 el desglose pormenorizado de los gastos realizados en 1985, con arreglo a la partida 00016091 del Departamento de Presidencia, con un importe de 7 millones y medio de pesetas, destinado a estudios y proyectos. Esto fue el 27 de febrero de 1986. Y casualmente, esta pregunta debió hacer diana, porque en la sesión del día 19 de marzo de 1986, con ocasión del debate sobre la encuesta de SOFEMASA en relación a la Universidad Pública, se nos informó por el Portavoz del Gobierno que en efecto existía una encuesta que además reglamentariamente se iba a entregar a uno de los Grupos Parlamentarios que lo habían solicitado, de acuerdo con el Reglamento de la Cámara. Es decir, que el bulo no era tal. Y, en efecto, un año antes el Gobierno de Navarra, pese a que otro señor Consejero, minutos antes de la Intervención del señor Portavoz del Gobierno en este asunto, había afirmado que «qué necesidad tenía el Gobierno de hacer una encuesta en mayo de 1985», en mayo de 1985 se había encargado la encuesta. Si los datos que obran en poder de este Parlamentario son exactos, y los voy a leer porque corresponden a la información facilitada por el propio Gobierno, el 6 de mayo del 85 se encomendó a CIES, Centro de Investigación y Estudios Sociales, un estudio que allí no se calificaba como de opinión pública, en cuanto a comportamiento electoral, sino estudio de coyuntura social de Navarra, así figura en el Presupuesto, o mejor dicho, en la liquidación o en la ficha de contabilidad del Presupuesto. Y posteriormente el 21 de agosto del 85 —en aquella ocasión del 6 de mayo se pagó 1 millón de pesetas—, el 21 de agosto del 85, se pagó otros 2 millones de pesetas a la misma Empresa CIES, Investigación y Estudios Sociales por el concepto «Estudio coyuntura social de Navarra», que desde luego parece claro que es un título bastante alejado de lo que es una encuesta electoral. En definitivas cuentas, este comportamiento del Gobierno es el motivo de esta proposición de Ley.*

En primer lugar, habría que plantearse la cuestión de si el Gobierno de Navarra, con cargo a fondos públicos, debe o puede hacer encuestas para conocer el comportamiento electoral del pueblo navarro en las sucesivas convocatorias electorales. Y se me dirá que sí, que puede hacerlo perfectamente. Yo tengo ciertas dudas al respecto. Tengo dudas porque en el Presupuesto de 1985 se contiene una partida que dice, «Estudios y proyectos», y desde luego en el programa que se sometió a la consideración de la Cámara no venía en absoluto explicitado que, con cargo a esa partida de Estudios y Proyectos, se iba a hacer una encuesta electoral. Eso desde luego no venía, y hay la posibilidad de plantearse si la autorización de gasto que supone el Presupuesto implica el que la cantidad presupuestada se destine al fin previsto que la realización de un sondeo debería, por lo menos, haberse concretado en la Cámara. La Cámara, el Parlamento de Navarra debía saber que, cuando aprobaba para «Estudios y Proyectos, 7 millones y medio», ahí iba a estar o podía estar la habilitación al Gobierno para realizar una encuesta electoral. Y esto no se hizo así, y no solamente no se hizo así, sino que se hizo la encuesta, se realizó la encuesta y se mantuvieron en reserva sus datos por el Gobierno de Navarra, durante casi un

año. Hasta que por fin, vuelvo a repetir, la habilidad, que alguna vez tendría que ser de la oposición, hizo que el Gobierno nos explicara en qué consistía la encuesta, por cierto, con unos datos bastante favorables para el Gobierno, de manera que en ese aspecto, felicitaciones para el Gobierno.

Hay otro tema que evidentemente preocupa, y es el de que en estos momentos todos los Gobiernos, es cierto, todas las Administraciones públicas realizan frecuentes investigaciones sociológicas, pero no existe un marco legal y parece conveniente que se produzca ese marco legal para que todos los ciudadanos puedan tener acceso en su día a las investigaciones que con fondos públicos, y por tanto con carácter público, realice el Gobierno, a efectos de que haya un puntual conocimiento, no solamente para la Administración, sino para los administrados.

En aquella ocasión a la que me he referido del 19 de marzo, el representante del Gobierno, y aquí tenemos también otra discrepancia con él, dijo que «el Gobierno de Navarra mantendrá como norma general el carácter reservado de los sondeos o encuestas que realice, sin perjuicio de que excepcionalmente pueda hacer públicos aquellos que puedan ser de interés general o que, aun no siendo de interés general, sino de un interés parcial o concreto, puedan ser privados por haber perdido ya ese carácter de actualidad, del carácter de confidencialidad». A nosotros nos parece con todos los respetos para el señor Portavoz del Gobierno en aquella ocasión, que una encuesta electoral es algo que no afecta a los grandes intereses nacionales y que por consiguiente sus resultados no debieran estar reservados. Ni afecta a los altos intereses nacionales, sino a los intereses estratégicos de España, ni afecta a los intereses de la defensa nacional, es decir, a algo que justifique de alguna manera que esos datos puedan quedar reservados y no ser de dominio público.

Una encuesta de opinión para conocer el comportamiento o supuesto comportamiento electoral futuro de la ciudadanía no es un dato confidencial, ni es un dato que debe reservarse exclusivamente al beneficio del Gobierno de turno. Por tanto, lo que la proposición de Ley propone es que no solamente se establezca un marco legal para que las investigaciones sociológicas que pueda llevar a cabo el Gobierno sean públicas y por consiguiente se puedan transmitir a la opinión pública o a los investigadores privados, sino que, además, en el caso de que se realicen sondeos de opinión, en el supuesto, repito, de que se parta de la base de que el Gobierno puede realizar esos sondeos, que el Gobierno de Navarra ponga a disposición, de la Comisión correspondiente o de la Presidencia del Parlamento de Navarra y, por tanto de la opinión pública, los resultados finales del estudio.

En el Estado, en la Administración del Estado hay un Departamento o un Servicio que se encarga de realizar investigaciones y encuestas. Es el caso del Centro de Investigaciones Sociológicas; pues bien, se citó al CIS como ejemplo de organismo que no publica los resultados de esas encuestas. Y eso no es así, se publican en una revista periódica que tiene ese Centro de Investigaciones Sociológicas y su propio Director General, citado por el señor Portavoz del Gobierno, decía que los resultados se hacen públicos al poco tiempo, de 2 a 6 meses, según la sensibilidad del tema. A nosotros nos parece que, si con fondos públicos se hacen encuestas de opinión que tienen un reflejo o que pueden tener un reflejo en el comportamiento electoral, todos los navarros tienen derecho a conocerlas, puesto que el Gobierno debe actuar en todo con absoluta transparencia.

La proposición de Ley que se presenta, cuyos términos, naturalmente, pueden ser objeto de enmienda, en caso de ser tomada en consideración, por lo que no es este el momento de analizar artículo por artículo, sino de sacar la conclusión de que se inicie el procedimiento parlamentario para su debate en Comisión. La proposición de Ley, por tanto, lo que pretende es asegurar la total y absoluta transparencia de los fondos públicos y evitar que en un tema concreto que nos parece que es de interés general, el Gobierno pueda tener reservados unos datos que deben estar al alcance de toda la opinión. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Sí, señor Asiáin, en nombre del Gobierno, adelante.*

SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA (Sr. Asiáin Ayala): *Señor Presidente, señorías, me propongo intervenir brevemente para fijar la posición del Gobierno en relación con la proposición de Ley que acaba de defender el señor Del Burgo. Esta proposición de Ley consta de 4 artículos y de una Disposición Final. Los 3 primeros artículos hacen referencia a los estudios e investigaciones sociológicas y el artículo 4.º a los sondeos de opinión de carácter político o electoral.*

En el artículo 1.º se establece que «El Gobierno de Navarra podrá realizar estudios sobre la realidad social de la Comunidad Foral, realizar cursillos y seminarios sobre investigación sociológica y promover e intercambiar información con centros nacionales y extranjeros, de acuerdo con las previsiones que al respecto contengan los Presupuestos generales de Navarra».

A juicio del Gobierno, este precepto que se pretende incorporar al ordenamiento jurídico resulta absolutamente innecesario, porque es obvio que el Gobierno de Navarra, como cualquier Gobierno, tiene ya la potestad que esta proposición de Ley le pretende atribuir. Y, además, porque, por imperativo de la propia legalidad presupuestaria,

en el ejercicio de esa potestad, que, como digo, tiene, ha de sujetarse a las previsiones de los Presupuestos Generales de Navarra. No depende, por tanto, de esta proposición de Ley el que el Gobierno pueda realizar estos estudios ni puede, mucho menos, depender de esta proposición de Ley el que, al realizar esos estudios, el Gobeirno deba o no sujetarse a la legalidad presupuestaria, porque, como digo, esto deriva de esa propia legalidad.

En el artículo 2.º, se determina que «los resultados de las investigaciones llevadas a cabo con arreglo a lo dispuesto en esta Ley Foral serán públicos, en la forma que reglamentariamente se determine».

Este precepto resulta también, a juicio del Gobierno, innecesario y no sólo porque, en definitiva, reserva a la potestad reglamentaria del Gobierno la regulación de la materia, sino porque los resultados de estos estudios e investigaciones sociológicas son ya públicos, como lo demuestra el hecho, por ejemplo, de que en una orden foral dictada por el Consejero que en este momento tiene el honor de dirigirse a sus señorías, el 19 de julio de 1984, publicada en el Boletín Oficial de Navarra del día 1 de agosto siguiente, orden que se refiere a la creación de negociados en la sección de Estadística, una de las funciones que expresamente se le atribuyen a uno de los negociados que en esa Orden se crean es la de atender las demandas de información del público. Continuamente, investigadores y público en general acuden a esta Sección de Estadística a recabar información sobre datos socio-económicos, poblacionales, etcétera, resultados de investigaciones y estudios llevados a cabo directamente por el Gobierno de Navarra o por entidades consultoras, pero por encargo y por cuenta del Gobierno de Navarra. La forma en que han de hacerse públicos los resultados de estos estudios e investigaciones está, como acabo de poner de manifiesto, determinada ya reglamentariamente y por ello el artículo 2 de la proposición entendemos que resulta innecesario.

En cuanto al artículo 3.º, que establece que «la coordinación de las funciones anteriores se atribuye al Departamento de Presidencia», y añade, «el Servicio de Estadística del Gobierno de Navarra procederá al archivo del resultado de las investigaciones sociológicas realizadas y a su incorporación al oportuno banco de datos. El aceso al archivo y al banco de datos será público, de acuerdo con las normas que por vía reglamentaria apruebe el Gobierno».

Bien, nuevamente estamos ante un precepto ocioso. En primer lugar, porque el Departamento de Presidencia es ya competente en esta materia, y no porque lo tenga que decir esta proposición de Ley. Si lo es ya, lo es porque la Ley de Gobierno y Administración, de una manera genérica, y de manera mucho más específica los Decretos Forales de 30 de mayo y 4 de julio de 1984 y la Orden Foral de 19 de julio de 1984, a la que antes me he referido, atribuyen al Departamento de Presidencia y a sus diferentes unidades orgánicas este tipo de funciones.

Estas disposiciones que acabo de citar atribuyen ya a la sección, que no Servicio, de Estadística, el archivo de los resultados de estos estudios e investigaciones y su incorporación al banco de datos de Navarra y establecen, como ya he señalado, que el acceso al archivo y a ese banco de datos es público. Ni el primer inciso, por tanto, ni el segundo producen la más mínima modificación del ordenamiento jurídico vigente, como tampoco lo producen el artículo 1.º y el 2.º y, por tanto, todo este bloque de artículos que pretenden regular la realización de estudios e investigaciones sociológicas entendemos que resulta innecesario.

El último de los artículos de la proposición de Ley, que se refiere a los sondeos de opinión de carácter político o electoral consta a su vez de dos apartados. En el 1.º dice que «el Gobierno podrá llevar a cabo sondeos de opinión de carácter político o electoral». No voy a cansar a sus señorías diciendo que es innecesario, porque es evidente que el Gobierno de Navarra, como cualquier Gobierno, puede llevar a cabo este tipo de sondeos de opinión de carácter político o electoral.

La verdadera novedad, el verdadero contenido, la verdadera pretensión de innovación del ordenamiento jurídico que contiene esta proposición, radica en los apartados 2 y 3 de este artículo 4.º, en los que se pretende, por una parte, que el Gobierno deba informar previamente a una Comisión parlamentaria de que se propone llevar a cabo un sondeo de opinión de carácter político o electoral. Y que, una vez conocidos los resultados de este sondeo, debe facilitarlos a todos los Grupos Parlamentarios y a los medios de comunicación social. A juicio del Gobierno, estos preceptos, contenidos en los apartados 2 y 3, no tienen sentido en nuestro sistema institucional, y no tienen sentido porque la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento atribuye al Gobierno la función ejecutiva y al Parlamento la potestad legislativa y la función de impulsar y controlar la acción del Gobierno. La propia Ley de Amejoramiento establece que esta función de impulsar y controlar la acción del Gobierno la debe ejercer el Parlamento a través de las solicitudes de información, de los ruegos, de las interpelaciones, de las preguntas y de las mociones, que pueden formular los Parlamentarios en los términos que establece el Reglamento de la Cámara. La acción del Gobierno en materia de sondeos de opinión, como en cualquier otra materia, puede por tanto ser controlada por el Parlamento a través de estos instrumentos que acabo de mencionar, sin necesidad de establecer ni la obligación de informar previamente al Parlamento, ni la de facilitar inmediatamente los resultados de los sondeos a los Grupos Parlamentarios y a los medios de comunicación.

Hasta la fecha, cuando un Parlamentario ha solicitado información sobre si se había realizado o no una encuesta o cuando ha pedido, conocido ya que se había realizado una encuesta, los resultados de la misma, se han facilitado sin que estuviese en vigor esta proposición de Ley que estamos debatiendo. Y la ha facilitado, y en esto voy a puntualizar al señor Del Burgo, cuando se ha planteado la correspondiente iniciativa parlamentaria. Y estábamos ante un auténtico bulo, señor Del Burgo, porque vamos a contar la historia como realmente fue. El sondeo se encargó en mayo de 1985, y en los meses de febrero y marzo de 1986 algún o algunos medios de comunicación comenzaron a especular con la existencia de un sondeo recientemente encargado por el Gobierno, que al parecer estaba sirviendo de base —y de todo ello se hacía eco el Parlamentario señor Gurrea, en su iniciativa—, para la elaboración del proyecto de Ley electoral. Y se decía también que esa encuesta o ese sondeo atribuía a la derecha la mayoría en las elecciones. Yo no le voy a negar al señor Del Burgo la habilidad con la cual consiguió conocer el resultado de aquella encuesta, pero me permitirá el señor Del Burgo que diga que no fue menor la habilidad del Gobierno de pinchar aquel globo de la manera más clara que se podía pinchar, que era dando inmediatamente los resultados, donde se veía que aquella especulación de que la derecha iba a tener la mayoría no se correspondía con los resultados de la encuesta, como no se correspondió con los resultados de las elecciones generales que se celebraron poco después.

Quiero decir con todo esto que existen instrumentos suficientes para controlar la acción del Gobierno en esta materia, sin necesidad de establecer estas obligaciones que no tienen precedente, ni en el ordenamiento jurídico estatal, ni en ningún ordenamiento jurídico de ninguna comunidad autónoma, porque esta obligación que se pretende establecer, en los términos que se pretende establecer, puede ser propia de un régimen de convención, pero no de un régimen institucional, de corte democrático parlamentario, donde el Parlamento tiene unas funciones y el Gobierno otras, que son, resumidamente dicho, las que he expresado en esta breve intervención.

Por todas estas razones, señor Presidente, señorías, el Gobierno se opone a la toma en consideración de esta proposición de Ley y solicita a sus señorías que voten en contra. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, Sr. Asiáin. ¿Para turno a favor? Señor Alli, señor Monge. Señor Alli, tiene la palabra.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Señor Presidente, señorías, nos encontramos ante el trámite de toma en consideración y, por tanto, sin entrar en el análisis pormenorizado del articulado, como acaba de hacer el señor Consejero, entendemos, y es la opinión de nuestro Grupo que este proyecto ni es obvio, ni es superfluo, en la medida en que está recogiendo ni más ni menos que un régimen para regular una acción de Gobierno, y está recogiendo un principio constitucional, que está en el artículo 105 del texto, cual es el del derecho de los ciudadanos de acceso a los documentos públicos, salvo en aquellos que afecten a la seguridad y defensa del Estado, averiguación de delitos o intimidad de las personas. A ninguno de estos aspectos se refiere el contenido de la proposición de Ley.*

Una de las características del Estado de derecho, en el concepto revolucionario francés y liberal, es el de la transparencia de la Administración pública. Esta transparencia de la Administración pública se enfrenta a otros modelos de Administración pública que se caracterizan por la obscuridad y a veces hasta por el obscurantismo. Obscuridad que conduce a potenciar el privilegio informativo de la Administración y, por tanto, a tener siempre a los ciudadanos en una situación de inferioridad, no sólo ya por las propias características del sistema que la acoge, sino por la inferioridad que se deriva de la potencia informativa que tiene la Administración y de la carencia de información en los ciudadanos. Y por eso se dice que la publicidad de la actuación de la Administración, y en este caso de unos datos y de unos informes que recaba la Administración y que paga con dinero público, es una característica y una condición para el ejercicio de la democracia.

Un ilustre político francés, Pierre Mendes France, decía que la democracia no consiste en votar periódicamente, en delegar a los elegidos y en desinteresarse y abstenerse durante el período que dure hasta las próximas elecciones. La característica de la democracia es la participación, y sólo hay participación cuando hay una información de la vida colectiva. De modo que la democracia no es eficaz si no existe en todo tiempo. Pues bien, si una de las condiciones de un régimen de participación democrática es la información, esto determina que todo intento burocratizador, todo intento de tener la exclusiva desde el poder, o desde el aparato que sirve al poder, de la información está atentando con la posibilidad que tengan los ciudadanos precisamente de participar por estar informados. E incide directamente en derechos constitucionales. No se puede hablar con rigor de libertad de expresión si no hay previamente una máxima información en los ciudadanos. No se puede hablar de participación si éstos no tienen información y no tienen acceso a las fuentes de información. No se puede hablar de democratización de las estructuras administrativas ni de control de la Administración, si los ciudadanos y los que les representan, y los Partidos son cauce de participación de los ciudadanos, no tienen acceso a las fuentes de la documentación y no están en situación de igualdad con la información que recaba la Administración.

Otro punto que es esencial en el concepto del Estado de derecho es el equilibrio entre la prerro-

gativa y la garantía. La prerrogativa de los poderes públicos debe equilibrarse con la garantía de los derechos de los ciudadanos. Y si hoy la Administración Pública es, como ha dicho un autor francés, un Leviatan informativo, potenciado además con la informática, hay que buscar que los ciudadanos no estén disminuidos frente a esa prerrogativa informativa de la Administración. Y sólo se logra que los ciudadanos no estén capitidisminuidos logrando la máxima participación, logrando la máxima información y reconociendo por vía de Ley, que es lo que dice la Constitución, y no por vía reglamentaria, siempre sujeta al fácil arbitrio reglamentarista de la Administración, el acceso a todos los documentos públicos. Porque lo demás es ocultismo y es ocultación, y la ocultación de la documentación y la ocultación de la información y la ocultación de las encuestas, que es a lo que en definitiva está conduciendo esta proposición de Ley, y a todas las investigaciones de tipo sociológico y político y económico que elabora la Administración, conduce al secretismo, y esto no hace mas que potenciar los privilegios, potenciar el burocratismo y, en definitiva, al final el paternalismo de la Administración respecto a los ciudadanos que puede tratarlos como a seres inferiores, siempre con el gran poder que da el ser el conocedor de la información y el ser el detentador único de esta información.

Sin entrar en los detalles del articulado, porque no es propio del momento, y porque entendemos que la proposición de Ley, con más o menos acierto en el texto articulado, y esto ya se verá en el debate en Comisión, si es que la Cámara apoya la toma en consideración, porque entendemos, como digo, que esta proposición de Ley recoge principios esenciales que están amparados en nuestra Constitución y a través de ellos se hacen posible el ejercicio de otros derechos por los representantes de los ciudadanos, por los Partidos políticos y, en definitiva, por los miembros de esta Cámara que, en cuanto elegidos, están actuando en beneficio de los electores, vamos a apoyar la proposición. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. Señor Monge.*

SR. MONGE RECALDE: *Señor Presidente, señorías, voy a fijar la postura del Grupo Parlamentario Moderado en relación con esta proposición de Ley que se nos somete a debate. Y desde luego adelanto que voy a hacer un esfuerzo por zafarme, por no tomar parte en esa competencia, en esa lid que se ha establecido aquí entre el representante del Gobierno y el señor proponente sobre cuál de los dos ha sido más hábil a la hora de conseguir cada uno sus propósitos. Porque yo me pregunto: si esto se trasmite fielmente al ciudadano, ¿qué pensará cuando en un tema de trascendencia como la que éste tiene, los que intervienen en el debate dedican una buena parte de tal intervención a hacer ostentación de las capacidades o habilidades con que la madre naturaleza les adornó?*

A mí me parece que el tema de los sondeos y de las encuestas es desde luego un asunto importante, y creo que la afirmación que ha hecho el señor Consejero de la Presidencia de que es indiscutible que la facultad de hacer encuestas electorales es una de tantas que va incluida en ese gran saco de las facultades ejecutivas del Gobierno, a mí me parece una afirmación excesiva y hasta osadamente ambiciosa. Y que desde luego no puede ser aceptada sin al menos un período o una fase de meditación profunda. Porque ¿realmente la facultad de hacer encuestas o sondeos de opinión electoral favorece la labor del Gobierno?

Yo creo que contestar a bote pronto con una afirmación rotunda me parece a todas luces excesivo. Es posible que el Gobierno, después de un período de equivocaciones, de errores y hasta de no dar una en la diana, pueda resultar beneficiado si a través de una encuesta se convence por fin que su labor no es del agrado de los ciudadanos, pero esto reconocerán ustedes, señorías, que es un aspecto parcialísimo de la cuestión. Porque, si somos sinceros, a quien realmente beneficia el conocimiento de una encuesta electoral no es al Gobierno, sino al Partido que sustente al Gobierno de turno, sea éste socialista o sea de la derecha. Quien realmente se coloca en una situación de ventaja en la salida de esa carrera electoral es aquel que posee mayor información, hasta el extremo de que hoy día se dice que información equivale a poder, y ahí sí que estamos todos de acuerdo.

De manera que mis grandes dudas respecto a que las facultades ejecutivas o las facultades inherentes al Gobierno por el hecho de gobernar incluyan esa de hacer sondeos de opinión con los fondos públicos que pertenecen a todos los navarros. Y esto bastaría por sí solo para justificar una proposición de Ley como la que se nos presenta.

Pero, en segundo lugar, está el aspecto de la información o de la transparencia a que aquí se ha aludido y, dentro de ella, la segunda cuestión de si esa información hay que darla en este tema de los sondeos o hay que esperar a que se nos dé, o incluso hay que soportar el riesgo de que se nos dé falseada, como también puede y hasta casi llegó a ocurrir en aquella ocasión. Yo me inclino porque esa información la dé el Gobierno —estoy hablando circunscribiéndome al tema de los sondeos electorales—, y no que el Parlamento tenga que pedirla él mismo a través de la correspondiente pregunta. Y por eso, en este artículo 4.º, sí que en la filosofía que respira me inclino a apoyarlo sin ningún género de reticencias, porque yo creo que es un acierto el que, si el Gobierno se decide a hacer un sondeo, cuente con la información oportuna, para la Comisión que aquí se dice, o para el Parlamento en general.

En resumen, señorías, por esta fundamental

razón, nosotros entendemos que la proposición de Ley es adecuada, sin perjuicio de que en su momento podamos formular las oportunas enmiendas en los otros artículos anteriores al 4.º, al que me estoy refiriendo. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Señor Monge, muchas gracias. ¿Para turno en contra? Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Muchas gracias, señor Presidente. Quizás nosotros deberíamos comenzar por afirmar que para nosotros esta cuestión de los sondeos electorales es precisamente todo lo contrario de lo que se ha mantenido hasta aquí por todos los demás Grupos. Es decir, para nosotros es una absoluta nimiedad, y en este sentido no le dábamos mayor importancia al planteamiento de la proposición de Ley presentada.*

Quiero adelantar que se hace una afirmación en esta proposición de Ley que nosotros compartimos en su totalidad, cuando en la Exposición de Motivos se comienza afirmando que el conocimiento de la realidad social constituye un elemento necesario para la adopción de decisiones por parte de la Administración Pública que todo Gobierno debe considerar como un deber inexcusable. A partir de ahí, el propio contenido de la proposición de Ley regula en 3 artículos una materia que nosotros entendemos que, por obvia, no tiene ninguna necesidad de regulación por Ley, que incluso está, casi diría, mal redactada, puesto que dice «el Gobierno de Navarra podrá realizar estudios», y debería quizá decir «deberá», porque, en definitiva, es un deber que se ha definido como inexcusable en la propia Exposición de Motivos.

Ahora bien, nosotros entendemos, y estando de acuerdo con lo que dicen los 3 artículos primeros de la proposición de Ley, y lógicamente voy a entrar en su contenido porque es el contexto de la proposición de Ley lo que tenemos que tomar en consideración, repito que, estando completamente de acuerdo con lo que dicen esos 3 artículos, nos parecen de una obviedad suprema y además nos parece también que es algo que no aporta nada nuevo a algo que ya está vigente, que está regulado y que, en definitiva, tenemos resuelto desde el punto de vista jurídico. Ahora bien, la propia génesis de esta proposición de Ley, que habrá que buscarla probablemente en el debate celebrado el 18 de marzo en relación con aquella encuesta famosa de SOFEMASA, y aquella pregunta número 41 que no se contestó, nos obliga a centrarnos en el artículo 4 que para nosotros es el fundamental y es el que, en definitiva, soporta todo el fundamento de la proposición de Ley presentada.

Y aquí es donde nosotros no compartimos esa importancia que se le ha dado a la materia de los sondeos electorales. En primer lugar, si un Gobierno se toma la molestia de hacer un sondeo electoral, allá él, porque en definitiva todos sabemos que antes de un período electoral, si algo nos encontramos en cualquier medio de comunicación es un conjunto de sondeos electorales que por cierto todos los Grupos Políticos nos encargamos de desnaturalizar, de restar importancia y mucho más si encima son desfavorables para la opción política que uno representa. Por lo tanto, aquí digamos que estaríamos centrándonos en esa especie de morbo político que existe respecto a las encuestas que por una parte se desprecian, pero por otra parte se siente una cierta curiosidad ante ellas.

Pues bien, elevar esta materia a un rango de Ley a nosotros nos parece absolutamente innecesario. Quizá por esa misma innecesariedad ninguna Comunidad Autónoma, ningún Estado ha sentido la necesidad de hacer una Ley para decir que el Gobierno puede hacer sondeos de opinión de carácter político electoral y que los tiene que hacer públicos y comunicar a los demás. Lo más probable es que no se hiciesen y lo más probable también es que, si se hacen, lógicamente se mantengan en reserva si son desfavorables y se comuniquen si son favorables.

En cualquier caso, nosotros nos vamos a abstener en esta materia porque, repito lo que decía al principio, consideramos absolutamente nimio el tema de los sondeos electorales. Lo hemos considerado siempre, ni siquiera quisimos intervenir cuando se planteó la moción en relación con aquel estudio de SOFEMASA, porque nos parece que es mucho más seria la materia que hoy en día está vigente, nos parece mucho más serio lo que se contempla en los Presupuestos de Navarra de cara a los estudios, que en definitiva deben buscar el conocimiento de la realidad social y eso es algo que no nos solventa en absoluto la proposición de Ley, a lo que ni siquiera hace referencia.

Para nosotros la labor de los estudios es fundamental como tarea de Gobierno, como tarea también parlamentaria. Entendemos que hay cauces más que suficientes para que los Grupos Parlamentarios tengan conocimiento, al margen de la propia obligación que tiene el Gobierno de ponerlos en conocimiento de los Parlamentarios, porque tan obligatorio es para el Gobierno actuar de acuerdo con la realidad sociológica como de los propios Grupos Parlamentarios. Y en lo que se refiere a los sondeos electorales, para nosotros lo que realmente son importantes son los resultados electorales y no los sondeos. Nosotros creemos que la trascendencia de esta cuestión por eso mismo es nimia; nosotros consideramos que los electores son ya mayores de edad para que no tengamos que estar en el Parlamento elevando a rango de Ley una cuestión como es un sondeo electoral, y, en definitiva, nos vamos a abstener, porque nos parece que le están dando ustedes demasiada importancia a una materia que no la tiene. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Y vamos a terminar el debate con su turno de réplica, señor Del Burgo, que le corresponde.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Gracias, señor Presidente. En primer lugar, debo expresar el reconocimiento de nuestro Grupo al Grupo de UPN y al Grupo Moderado por las acertadas palabras que han tenido desde esta tribuna en defensa de esta proposición de Ley. Y en réplica al representante del Gobierno debo expresar, en primer término, que los señores del Gobierno no tienen absolutamente clara cuál es su función en cuanto se refiere al papel que desempeña el Gobierno en un régimen parlamentario. Y le voy a recordar, porque es muy reciente, una sentencia del Tribunal Constitucional en la que se hace referencia a en qué consisten los créditos consignados en los estados de gastos de los Presupuestos Generales.*

Pues consisten ni más ni menos en que sólo constituyen autorizaciones legislativas para que dentro de unos determinados límites la Administración del Estado pueda disponer de los Fondos Públicos necesarios para hacer frente a sus obligaciones. Y añade: «La fuente de éstas —es decir, de las obligaciones— debe buscarse fuera de dichas consignaciones presupuestarias, ya sea en la Ley, ya en los negocios jurídicos o en los actos o hechos que según derecho las generen». No hay en el Derecho navarro ninguna disposición que faculte al Gobierno para hacer encuestas y sondeos de opinión. Eso no existe por ninguna parte. Y el Parlamento de Navarra, en uso de la soberanía que tiene en materia de disposición, o mejor dicho, de determinar la disposición de los Fondos Públicos puede perfectamente decir que tal gasto se realice o que tal gasto no se realice. Eso es una facultad que le corresponde al Parlamento.

Facultad que se ejerce a través de la Ley. Aunque sea regulando materias reglamentarias. No es la primera vez que en este Parlamento se regulan materias que en teoría podrían dejarse al Ejecutivo en función de la potestad reglamentaria. Y aquí lo que se está haciendo en esta proposición de Ley es precisamente porque hay unos principios básicos y esenciales, por ejemplo, el de la publicidad, que aconseja establecer un marco legal sobre cómo realizar todas estas investigaciones sociológicas o estas encuestas de opinión. Eso es lo que pretende la proposición de Ley, establecer ese marco legal. Porque no basta con decir: como tiene competencia el Gobierno, ya ha determinado que las investigaciones de la Sección de Estadística sean públicas. De la misma forma que el Gobierno lo ha determinado por un reglamento, incluso por una Orden Ministerial, por otra Orden Ministerial puede alterar el contenido de la norma anterior. Por consiguiente, ahí no hay compromiso del Gobierno de que siempre y en todo momento se asegure la plena publicidad de los trabajos que se realicen.

Se ha dicho aquí que en ningún Estado o Comunidad Autónoma se dictan normas de esta naturaleza. Y yo creo que las señorías que han hablado en esos términos están equivocadas, aparte de que parece ser que, cuando se está en la oposición, también existen inquietudes semejantes. Yo creo recordar que el representante socialista en el Parlamento Vasco, señor Benegas, reprochaba precisamente al Gobierno Nacionalista el hacer encuestas que luego servían de utilización exclusiva para el Partido Nacionalista. Claro está, el señor Benegas que está en la oposición. De manera que no se nos puede reprochar que en otros lugares hagamos lo mismo, siempre además en base a un principio de transparencia. Pero es que, además, no es cierta la afirmación de que en ningún Estado se realiza una labor legislativa de esta naturaleza, porque precisamente una de las primeras sorpresas y gratas que tuve, después de ser elegido Senador, es que se me remitió del servicio de documentación de las Cortes Españolas el Boletín de Legislación extranjera. Y casualmente el primer texto remitido era una Ley de Bélgica sobre publicación de sondeos de opinión. Y en esa Ley se regula perfectamente cómo se hacen los sondeos de opinión, y además se hace referencia a otra Ley, de 4 de julio del 62, que es la que faculta al Gobierno para realizar investigaciones electorales. De manera que hay precedentes legislativos, por lo menos el de Bélgica. Es el único que conozco.

No he tenido tiempo de buscar otros textos, ni pretendo gastar demasiado tiempo en este asunto, porque no vale la pena. Pero es evidente que un Parlamento, como representante del pueblo, tiene entre sus obligaciones prioritarias saber qué se hace con los fondos públicos, tiene perfecto derecho no sólo a establecer el marco legal, sino además a exigir que el Gobierno, si hace sondeos de opinión, y eso lo puede decidir el propio Parlamento, el resultado de los mismos sea conocido por toda la opinión pública. Y no cabe decir, hagan ustedes las preguntas correspondientes, porque, como ocurrió en el caso anterior, pasó bastante tiempo hasta que la oposición pudo saber que se había encargado una encuesta de opinión. Y no vamos a estar con una pregunta abierta permanentemente que diga, señores del Gobierno, cuando hayan decidido hacer un sondeo de opinión, hagan el favor de remitir su resultado a la Cámara. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Señorías, pasamos a la votación para la toma o no en consideración de proposición de Ley Foral sobre investigaciones sociológicas del Gobierno de Navarra. Señorías, comienza la votación* (PAUSA). *Resultado, señor Secretario Primero de la Cámara.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): *Votos a favor, 18; en contra, 19; abstenciones, 2.*

SR. PRESIDENTE: *El Pleno de la Cámara no toma en consideración la proposición de Ley sobre investigaciones sociológicas del Gobierno de Navarra. Señora y señores Parlamentarios, buena noches, se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 19 HORAS.)

PRECIO DE LA SUSCRIPCION
BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

Un año	3.000	ptas.
Precio del ejemplar Boletín Oficial ...	60	"
Precio del ejemplar Diario de Sesiones.	75	"

REDACCION Y ADMINISTRACION
PARLAMENTO DE NAVARRA
"Boletín Oficial del Parlamento de Navarra"
Arrieta, 12, 3.º
31002 PAMPLONA

Imprime: Talleres de EDITORIAL ARANZADI, S. A. — Carretera de Aoiz, kilómetro 10 — Elcano (Navarra) — Dep. Legal NA 772 - 1981